



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0297-2020-UNAM**

Moquegua, 20 de junio de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 133-2020-VIPAC-CO/UNAM del 19.06.2020, Informe N° 0369-2020-UP/OPEP/UNAM del 19.06.2020, Informe N° 253-2020-ORH/DIGA/UNAM del 18.06.2020, Informe N° 072-2020-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 18.06.2020, Informe N° 118-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 12.06.2020, Informe N° 143-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 05.06.2020, Informe N° 144-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 05.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 20 de junio 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; 80.3 **Contratados**: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, asimismo, el Artículo 82°, Requisitos para el ejercicio de la docencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Que, mediante Informe N° 143-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 05.06.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que de acuerdo al ítem 6.21. de la "DIRECTIVA PARA LA ADAPTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0240-2020UNAM, establece: (...) *Las videoconferencias en aula zoom por cuestiones pedagógicas no deben exceder de los 40 minutos (...)*; por lo que en reunión virtual de docentes, realizado el día 04 de junio del 2020, se acordó realizar la división del Segundo Semestre debido a la existencia de más 50 alumnos matriculados en dicha sección; y por tanto, se demuestra que es imposible atender a todos los alumnos en 40 minutos como lo establece la directiva; por tal motivo, solicita la división del Segundo Semestre en dos secciones, 30 alumnos en la sección A y el resto de alumnos en la sección B; para lo cual se propone la contratación de docentes, quienes cuentan con grado de maestro y/o han venido dictando antes del 2014 en la universidad peruana; asimismo, solicita la modificación de la carga académica de la docente Mgr. Margarita Amparo Flores Chipana, a quien se le estaría incrementando una asignatura del Segundo Semestre: *Metodología del Trabajo Universitario*, pasando de Docente Contratada DC B2 a Docente Contratada DC B1 con 32 horas de carga académica. Del mismo, modo, con Informe N° 144-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 05.06.2020, autoriza el cambio de curso solicitado por el Docente Ordinario Dr. Roberto Tito Condori Pérez, de *Diseño y Evaluación de Proyectos* por el curso *Fundamentos de Economía* del Segundo Semestre Sección B.

Que, con Informe N° 253-2020-ORH/DIGA/UNAM del 18.06.2020, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 072-2020-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 18.06.2020, adjuntando la proyección del gasto de los docentes requeridos por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por un monto total de S/. 30,186.16 Soles. Al respecto, con Informe N° 0369-2020-UP/OPEP/UNAM del 19.06.2020, se otorga la disponibilidad presupuestal, afectando el gasto de la siguiente manera, *Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Genérica de gastos: 2.1 Personal y obligaciones sociales; Presupuesto: S/. 30,186.16 Soles.*

Que, con Oficio N° 133-2020-VIPAC-CO/UNAM del 19.06.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, la propuesta de contratación de docentes para la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para el Semestre Académico 2020-I; así como la modificación de la carga académica de la docente contratada Margarita Amparo Flores Chipana y Dr. Roberto Tito Condori Pérez; el mismo que cuenta con la Opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos conforme se desprende del Informe N° 118-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 12.06.2020.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 20 de junio 2020, por UNANIMIDAD acordó: 1.- APROBAR, la contratación de docentes para la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para el Semestre Académico 2020-I. 2.- MODIFICAR, la Carga Académica aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2020-UNAM, de fecha 13.05.2020, que aprobó la distribución de la Carga Académica en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, respecto de la docente contratada Margarita Amparo Flores Chipana, incrementando su carga con el curso del Segundo Semestre: *METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO*, pasando de Docente Contratada DC B2 a Docente Contratada DC B1 con 32 horas; 3.- MODIFICAR, la Carga Académica aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2020-UNAM, de fecha 13.05.2020, que aprobó la distribución de la Carga Académica en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, respecto del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, reemplazando el curso de *DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS*, por el curso de *FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA*; asumiendo el curso de *Diseño y Evaluación de Proyectos* el Docente Mgr. Alfredo Raúl Sotomayor Chambilla.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0297-2020-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la contratación de docentes para la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social para el Semestre Académico 2020-I; conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CURSO	ESCUELA	CURR	CICLO	SEC	HT	HP	TH	HORAS	HORAS	TOTAL	CATEGORIA
									LECTIVAS	NO LECTIVAS		
Arteta Olvea, Marilia Ysabel	Administración General	EPGPDS	2	II	B	2	2	4	8	8	16	DC B2
	Sociología	EPGPDS	2	II	B	2	2	4				
Salcedo Zeballos, Pamela Silvana	Derecho Constitucional	EPGPDS	2	II	B	2	2	4	8	8	16	DC B2
	Pensamiento Social y Sociedad	EPGPDS	2	II	B	2	2	4				
Quispe Mamani, Daniel	Estadística I	EPGPDS	2	II	B	2	2	4	6	2	8	DC B3
Sotomayor Chambilla, Alfredo Raúl	Diseño y Evaluación de Proyectos	EPGPDS	1	IX	A	2	2	4	4	4	8	DC B3

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **MODIFICAR**, la Carga Académica aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2020-UNAM, de fecha 13.05.2020, que aprobó la distribución de la Carga Académica de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, respecto de la docente contratada **MARGARITA AMPARO FLORES CHIPANA**, incrementando su carga con el curso del Segundo Semestre: **METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO**, pasando de Docente Contratada DC B2 a Docente Contratada DC B1 con 32 horas, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CURSO	ESCUELA	CURR	CICLO	SEC	HT	HP	TH	HORAS	HORAS	TOTAL	CATEGORIA
									LECTIVAS	NO LECTIVAS		
Flores Chipana, Margarita Amparo	Matemática	EPGPDS	2	I	A	2	4	6	16	16	32	DC B1
	Matemática	EPGPDS	2	I	B	2	4	6				
	Metodología del Trabajo Universitario	EPGPDS	2	II	B	2	2	4				

**ARTÍCULO TERCERO.** - **MODIFICAR**, la Carga Académica aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2020-UNAM, de fecha 13.05.2020, que aprobó la distribución de la Carga Académica de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, respecto del Docente Ordinario **Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ**, reemplazando el curso de **DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, por el curso de **FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA**; asumiendo el curso de *Diseño y Evaluación de Proyectos* el Docente Mgr. Alfredo Raúl Sotomayor Chambilla.

DOCENTE	CURSO	ESCUELA	CURR	CICLO	SEC	HT	HP	TH	HORAS	HORAS	TOTAL	CATEGORIA
									LECTIVAS	NO LECTIVAS		
Roberto Tito Condori Pérez	Microeconomía	EPGPDS	2	III	A	2	2	4	16	24	40	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO
	Macroeconomía	EPGPDS	2	IV	A	2	2	4				
	Matemática Financiera	EPGPDS	2	V	A	2	2	4				
	Fundamentos de Economía	EPGPDS	2	II	B	2	2	4				

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPGPDS  
DASA  
OTIN

JCQ/Exp.  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL